

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 061

DEL 26 DE MAYO DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 19,20,21 y 22 DE MAYO DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.



En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, MAXIMILIANO CARDONA, del equipo C.D. XENEIXES de la categoría PREINFANTIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, ALEX GARZON, del equipo PALABRAS EN ACCIÓN de la categoría PREJUVENIL, con SEIS (6) fechas, por conducta violenta en la que propina un cabezazo en la cara a un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, ALESSANDRO CANO, del equipo RESTREPO NARANJO de la categoría PREJUVENIL, con SEIS (6) fechas, por proferir ofensas verbales al árbitro del partido, así mismo, desaprobando las decisiones arbitrales y enfrentar al árbitro, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, HUMBERTO MENDOZA, del equipo SPARTA de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por agresión verbal, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor, CARLOS MARIN, del equipo PROTECCIÓN de la categoría SUB-35, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propina un puño en la cabeza de un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor, LUIS MONTOYA, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con TRES (3) fechas, por juego brusco grave y fuerza desmedida, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor, JAIME ALVAREZ, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propina un codazo en el abdomen de un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor, NELSON GIRALDO, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor, ANDRES OSPINA, del equipo COLONIA SANTA BARBARA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por conducta violenta, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, KEVIN TORRES, del equipo COLONIA SANTA BARBARA de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor, ALEJANDRO CANO, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por conducta violenta, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor, JUAN GIL, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sancionar al señor, JOAN GONZALEZ, del equipo AGUILAS F.C., con UNA (1) fecha, por protestar las decisiones arbitrales en forma airada, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sancionar al señor, JAIME ALVAREZ, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propina un codazo en el abdomen de un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sancionar al señor, VLADIMIR URUBURU, del equipo ONCE AMIGOS de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por pelear con un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Sancionar al señor, CESAR RAMIREZ, del equipo D.V.O LA ROMERA de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por pelear con un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Sancionar al señor, OSCAR ACEVEDO, del equipo LA DOCTORA de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por juego brusco grave en la que propina una patada a un adversario desde atrás, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Sancionar al señor, REINEL MORENO, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Sancionar al señor, LEONCIO MEJIA, del equipo JUVENTUS de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



ARTÍCULO VIGÉSIMO: Sancionar al señor, CARLOS MARIN, del equipo INTER UNAL de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por agresión verbal, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



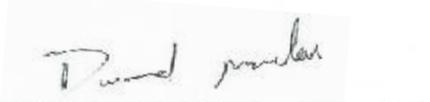
NELSON RÍOS MUÑETÓN
GERENTE INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.



Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista

